



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0962-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 18 de Junio de 2026

VISTO:

Oficio N° 0137-2026-UNH-EPES-FCED, de fecha (05.06.2026); Solicitud del Presidente, del Grupo de Docentes Interfacultativo: Manos creativas que mejoran emociones de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Matemática Computación e informática, Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Ciencias Sociales y Desarrollo Rural, Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, Escuela Profesional de Zootecnia, Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Contabilidad de la Unidad de Servicio Social Universitario de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica, con informe N° 0008-2026-UFPSyEC-CPMCI-UNH, de fecha (02.06.2026); de la Mtra. Yeni YAURI HUIZA, responsable de UFPSyEC-EPES de la Facultad de Ciencias de la Educación, Ficha de valoración de Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural, con proveído de Decanatura N° 1832-2026-DFCED-R-UNH, de fecha (10.06.2026); con proveído de la Unidad Funcional de Secretaria Docente N° 1538-2025-DFCED-R-UNH, de fecha (12.06.2026); y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 004-2026AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;

Que, conforme al artículo 37 de la norma antes citada establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto.

Que, de conformidad al Art. 58° y 59° del Estatuto, aprobado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH de fecha (22-12-2021), de la Universidad Nacional de Huancavelica, El servicio Social Universitario para el estudiante es obligatorio y se rige por su reglamento están obligados a desarrollar actividades de Las escuelas profesionales ejecutan sus actividades de servicio social, proyección social y extensión cultural en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. con la asesoría de uno o dos docentes de cada Facultad. Para realizar actividades de Proyección Social y Extensión Universitaria los estudiantes se organizan individualmente o en pequeños grupos monovalentes, polivalentes e Interfacultativo, para dedicarse a la investigación, proyecto de desarrollo, asesoramiento y otras actividades que contribuyan a elevar el nivel de vida de la sociedad, al cultivo de las diferentes manifestaciones, del arte o producción, bajo la asesoría de uno



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/41a1f60f-de0f-47ad-a5fc-6d7792ed2ad4/verificar>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0962-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 18 de Junio de 2026

o dos docentes, preferentemente ordinario, a fin de contribuir a la solución de los problemas sociales, de acuerdo al reglamento específico.

Que, con Resolución N° 0444-2026-CU-UNH, de fecha (15.04.2026); se aprueba el REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL, SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA - VERSIÓN 1, documento que consta de 07 títulos, 30 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 10 Anexos.

Que, Mtra. Yeni YAURI HUIZA, responsable de UFPSyEC-CPMCI-UNH, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Matemática Computación e informática, Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Ciencias Sociales y Desarrollo Rural, Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, Escuela Profesional de Zootecnia, Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Contabilidad, Universidad Nacional de Huancavelica, con oficio N° 0137-2026-UNH-EPES-FCED, de fecha (05.06.2026); remite el Proyecto Aprobado del Grupo de Docentes Interfacultativo: Manos creativas que mejoran emociones, de la Unidad de Servicio Social Universitario de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Educación, para emitir la resolución correspondiente, el Decano dispone al Secretario Docente de la Facultad emisión de resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al Decano(a) por Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N.° 001-2023-CEU-UNH que lo acredita como autoridad; y habiéndose verificado la conformidad del expediente por la Secretaría Docente conforme al artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Proyecto del Grupo de Docentes Interfacultativo: Manos creativas que mejoran emociones, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Matemática Computación e informática, de la Unidad de Servicio Social Universitario de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	NOMBRE DEL GRUPO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO DE DOCENTES	TITULO DEL PROYECTO DE LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL	INTEGRANTES	DURACIÓN	FECHA DE REGISTRO	ASESOR
Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Matemática Computación e informática, Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Ciencias Sociales y Desarrollo Rural, Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe, Escuela Profesional de Zootecnia, Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Contabilidad.	INTERFACULTATIVO: MANOS CREATIVAS QUE MEJORAN EMOCIONES	IMPLEMENTACIÓN DE LA PAPIROFLEXIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN ESTUDIANTES DE LA I.E. N° 36009 'MOISÉS ORDAYA ALIAGA' - HUANCAVELICA, 2026.	. CANALES CONCE FÉLIX AMADEO . CABALLERO NUÑEZ JOSÉ LUIS . EVANÁN YALLE LOURDES MARGOT . HERRERA APONTE MILCA BETSABE . MADRID GOMEZ KARINA EDDMY . MENCIA SANCHEZ NOEMÍ GLADYS . PORRAS CCANCCE LUIS ENRIQUE . RAYMUNDO CASTRO YESICA . SALCEDO NUÑEZ MARIELA . VILA HERRERA EDITH TONA . VALDIVIA FIERRO ROCÍO . YALLICO MADGE MARÍA CLEOFE.	• FECHA DE INICIO ABRIL 2026 • FECHA DE TERMINO AGOSTO 2026	JUNIO 2026	Dr. CÓNDR SALVATIERRA EDWIN JULIO Mtra. YENI YAURI HUIZA



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/41a1f60f-de0f-47ad-a5fc-6d7792ed2ad4/verificar>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0962-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 18 de Junio de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Carrera Profesional de Matemática Computación e informática de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Unidad de Servicio Social Universitario de Proyección Social y Extensión Cultural, asesor e interesados, para su conocimiento y los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dr. Abel Gonzales Castro
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/*yvv

Dr. Christian Luis Torres Acevedo
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la Educación



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/41a1f60f-de0f-47ad-a5fc-6d7792ed2ad4/verificar>